



Plenaria del Senado de la República
18 de mayo de 2021

CONSTANCIA

El pasado 14 de mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en virtud de su mandato, y en respuesta a la solicitud de miles de personas, cientos de organizaciones y movimientos sociales, formalizó ante el Estado colombiano la anuencia para realizar una visita de trabajo al país, atendiendo la crítica situación de derechos humanos que se vive con motivo del Paro Nacional que se desarrolla desde el 28 de abril.

Según han documentado organizaciones de derechos humanos, durante los veinte días de movilizaciones, en el país se han presentado 49 homicidios ocurridos presuntamente por el accionar de la fuerza pública, 578 personas han resultado heridas, de ellas, 37 con lesiones oculares, 1.460 personas han sido detenidas, gran parte de ella bajo procedimientos arbitrarios y siendo sometidas a tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes¹. Por su parte, la Defensoría del Pueblo ha recibido 87 reportes de violencia contra mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversas durante las protestas sociales².

Han pasado cuatro días desde que la CIDH hizo la solicitud de visitar al país, sin que el Gobierno haya accedido a esta anuencia. Cada día que pasa se registran nuevos hechos de la mayor gravedad: durante este fin de semana se reportaron homicidios en los municipio de Yumbo y Popayán, y una difícil situación de derechos humanos en Caldas, Antioquía y otros municipios del Valle del Cauca.

Ante este panorama, no es admisible que se presenten más dilaciones en la autorización de la visita *in loco* por parte del Estado Colombiano. Máxime cuando el Gobierno ha tomado la decisión de militarizar las carreteras del país y ha dado instrucciones a la Fuerza Pública para que desbloquee a través del uso de la fuerza las vías, situación que puede incrementar la militarización de la protesta social y acentuar las violaciones a los derechos humanos consagrados tanto en nuestra Constitución Política como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada por Colombia a través de la Ley 16 de 1972.

¹ Defender la libertad: asunto de todas. *Boletín informativo N. 12. Publicado el 15 de mayo de 2021.* Recuperado de: <https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-12-paronacional/>

² Defensoría del Pueblo. *La Defensoría ha recibido 87 reportes de Violencia Basada en Género a Mujeres y personas OSIGD durante la Protesta Social.* Publicado el 14 de mayo de 2021. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10120/La-Defensor%C3%A1Da-ha-recibido-87-reportes-de-Violencia-Basada-en-G%C3%A9nero-a-Mujeres-y-personas-OSIGD-durante-la-Protesta-Social.htm>



Por lo anterior, le exigimos a la Canciller encargada, Adriana Mejía Hernández, que dé respuesta favorable a la CIDH de manera inmediata, y que garantice como es debido, la seguridad e independencia para el desarrollo de esta visita de trabajo.

Iván Cepeda Castro
Senador de la República

Wilson Arias
Senador de la República